

INFORME DE SECRETARIA. Palmira, 5 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso sin que a la fecha se haya subsanado la demanda. Sírvasse proveer.

El Secretario



WILLIAM BENAVIDES LOZANO



Rad. 765203184003-2023-00164-00. Adjudicación de Apoyo

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 017

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **ADJUDICACION DE APOYOS** que a través de apoderado judicial presentó el señor **JOSE HUMBERTO CASTILLO QUINTERO** en favor de **JOHN EDWARD MARTINEZ MARIN**, sin que vencido el termino se haya subsanado atendiendo a lo dispuesto en auto del 24 de abril de 2023, razón por la cual se procederá a su rechazo de plano, conforme lo estipula el inciso 4° del artículo 90 del C. G. del P.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **ADJUDICACION DE APOYOS** que a través de apoderado judicial presentó el señor **JOSE HUMBERTO CASTILLO QUINTERO** en favor de **JOHN EDWARD MARTINEZ MARIN** conforme las razones antes expuestas.

SEGUNDO: CANCELESE su radicación y archívese lo que quede de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Ltv.

Luis Enrique Arce Victoria

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6189822ce228372516490f7f9bb6c094f024a569f3b7a6ee9b25f97198e531**

Documento generado en 05/05/2023 04:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>